



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1232.- ORDEN N.º 9627 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2016 A VARIAS ENTIDADES SOLICITANTES.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número **9627**, de **5 de diciembre de 2016**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado día 8 de abril, publicadas en el BOME núm. 5016, de 12 de abril de 2013 (Orden de la convocatoria de la Consejería de Bienestar Social n.º 5627, de 22 de julio de 2016, BOME núm. 5368, de 26 de agosto), el órgano instructor, de acuerdo con el artículo 7 de las Bases, elevó a esta Consejería Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, y una vez resuelto el órgano colegiado las alegaciones presentadas sobre la propuesta de resolución provisional, la misma adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de igual fecha), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23102 48902, Retención de Crédito, núm. de operación **1 2016000013788**, de fecha 1 de marzo de 2016, por el importe global de **CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (105.151,18 €)**.

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE EN €
1/2016	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	G52022258	3.500,00
2/2016	AUTISMO MELILLA	G52019189	19.584,00
3/2016	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	G52006210	3.081,50

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE EN €
4/2016	RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE MELILLA	G52023546	1.960,00
5/2016	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	4.720,00
6/2016	ASOCIACIÓN TEAMA	G52030327	21.820,68
7/2016	CERMI MELILLA	G52005154	2.880,00
8/2016	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	13.820,00
9/2016	ASOCIACIÓN LACTANCIA MATERNA Y APEGO MELILLA	G52030962	0,00
10/2016	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	6.870,00
11/2016	PARROQUIA SAN AGUSTÍN	R2900002C	13.000,00
12/2016	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52020187	7.780,00
13/2016	COMUNIDAD ISLÁMICA AL-IHSAN	R5200022A	0,00
14/2016	MELILLARTE	G52031903	2.400,00
15/2015	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA. COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN	G52023231	3.735,00
16/2015	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	G79963237	0,00

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	VI JORNADAS DIVULGATIVAS DE EE.RR.
AUTISMO MELILLA	INTERVENCIÓN ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS CON TEA
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE MELILLA	FOMENTO VOLUNTARIADO
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PERSONAL ESPECÍFICO PARA EL PROGRAMA FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD Y LA MEDIACIÓN SOCIAL ENTRE JÓVENES ADOLESCENTES
ASOCIACIÓN TEAMA	RECURSOS MATERIALES/HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
CERMI MELILLA	SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	ALQUILER MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA ATENCIÓN DE INMIGRANTES DE ESTANCIA TEMPORAL O PERMANENTE EN MELILLA, ASÍ COMO DEL PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL- CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	-ATS-DUE PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES (1.290,00 €) -GASTOS GENERALES (3.000,00 €) Y TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL (2.580,00 €).
PARROQUIA SAN AGUSTÍN	GASTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO (REFORMA VENTANAS Y PINTURA INTERNA) PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	-ANIMADOR SOCIOCULTURAL, TERAPEUTA OCUPACIONAL Y FISIOTERAPEUTA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL (5.500,00 €) -MONITOR PARA EL PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE PARA TODOS (2.280,00 €)
MELILLARTE	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DESDE LA FAMILIA Y LA ESCUELA CON COLECTIVOS VULNERABLES
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN	ALFABETIZACIÓN DE MUJERES ADULTAS

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN APOYO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AYUDA MUTUA ES UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, UGR-SOLIDARIA Y CICODE.
MELILLA ACOGE	EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS QUE PRESENTAN ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL ES UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ASOCIACIÓN LACTANCIA MATERNA Y APEGO MELILLA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL- CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES
COMUNIDAD ISLÁMICA AL-IHSAN	NO ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTATALES (AGENCIA TRIBUTARIA)

Conforme a lo previsto en el apartado 6 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y notifíquese a cada uno de las entidades beneficiarias.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta *ORDEN*, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 1 de octubre).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla,
La Secretaria Técnica PS,
M.^a Carmen Barranquero Aguilar